



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En fecha 11/11/1997, se celebró un convenio entre el IDEVI y los integrantes del grupo El Juncal del programa "Un techo para mi hermano".

A través del mismo se desarrolla un programa de construcción de 12 viviendas en terrenos de propiedad del IDEVI.

El programa "Un techo para mi hermano" está integrado por un grupo de pobladores y técnicos pertenecientes a diferentes parroquias de nuestra provincia, nucleados alrededor de una propuesta del anterior Obispo Diocesano Miguel Esteban Hesayne.

Que el programa parte de considerar el acceso a la vivienda digna un derecho inherente a la vida humana, de dificultoso alcance para los sectores más pobres de la población. Conscientes de que la crisis habitacional no es un problema coyuntural, el programa se rige con un criterio cristiano de liberación del hombre, orientado a cambiar estructuras y comportamientos de injusticias que condicionan y a veces imposibilitan el desarrollo de las familias y de la sociedad.

Que las acciones que se desarrollan en el marco del programa tienden a la promoción humana y al desarrollo de las capacidades autogestionarias de cada grupo participante, fomentando el surgimiento de sucesivas acciones que tiendan a la resolución de los propios problemas, sean individuales o grupales.

Que volviendo al convenio celebrado oportunamente en el mismo se fijaba un precio que los adjudicatarios debían abonar en 24 cuotas, comprometiéndose las partes a gestionar ante la Legislatura la donación de las tierras a los adjudicatarios.

Que asimismo, se encuentran cumplimentadas las exigencias previstas en la ley 3105.

Por ello:

AUTOR: Juan M. Muñoz



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor del Programa "Un techo para mi hermano" 12 parcelas ubicadas en "El Juncal" con una superficie total de 12.890 metros cuadrados aproximadamente y que se identifican como parcelas 1 a 12 de la manzana 130 Tomo 565 - Folio 25, nomenclatura catastral 18-1-w-130-01, al 12 del plano de mensura 443/77 y que se encuentra inscripto a favor del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro.

Artículo 2°.- La transferencia a la que hace referencia el artículo anterior será con cargo a que en dichos terrenos se construyan 12 viviendas para trabajadores rurales de la colonia en un plazo de cinco (5) años conforme las características establecidas en los acuerdos celebrados entre el IDEVI y los adjudicatarios del programa.

Artículo 3°.- La falta de cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2° retrotraerá el dominio del inmueble al Estado Provincial.

Artículo 4°.- Decláranse cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 2°, 3° y 4° de la ley 3105.

Artículo 5°.- De forma.